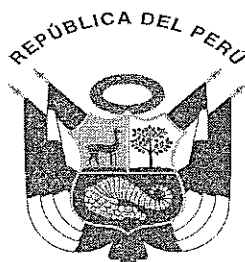


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

N°335 -2024-MINSA/DIRIS.LN/1



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Independencia, 17 MAYO 2024

VISTOS:

El Expediente N° 2024-I-0000086263, que contiene el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1, del Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte; la Nota Informativa N°226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 del Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información de la DIRIS Lima Norte; el Expediente N°2024-I-0000093197, que contiene el Informe Técnico N° 09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión; el Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el INFORME N°120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagra como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley N°26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante DIRIS Lima Norte, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, con concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, se dispone que: "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica, entre otras, los reconocimientos o



distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto;

Que, el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales, correspondiendo en el presente caso realizar la distinción de reconocimiento y felicitación;

Que, en el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030" aprobado por Resolución Ministerial N° 1357-2018/MINSA, determina entre otros lineamientos, regular la revalorización del trabajo del personal de salud a través de criterios para las compensaciones; y, asimismo, reconocer y valorar el aporte del personal de salud en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales;

Que, la DIRIS Lima Norte mediante Resolución Directoral N°265-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 08 de julio de 2022, aprueba la Organización Interna Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS LN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA, se decretó los "Indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, mediante Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte, se precisó que el Ministerio de Salud, a través de su portal web oficial, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 y de la Directiva Administrativa N° 342-MINSA/2023/DGOS, publica el listado final con los resultados de la evaluación de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora alcanzados en el año 2023, de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana. Asimismo, se resalta que, de los Resultados Finales de la Evaluación del Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte obtuvo un puntaje final de 75 puntos;

Que, mediante Nota Informativa N° 226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Diris Lima Norte, se remite el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 a la Dirección Administrativa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N°09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión, concluye que: "la Diris Lima Norte logró superar el 60% de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, obteniendo un puntaje final de 75%; así mismo, precisa que la Oficina de Monitoreo y Supervisión, busca motivar e incentivar al personal asistencial y administrativo de régimen laboral Nombrado y CAS a través de una Resolución Directoral de los 37 establecimientos de Salud que

alcanzaron un puntaje final mayor a 60 puntos, en los Resultados Finales de los indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023”;

Que, mediante Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, solicitó derivar el presente informe a la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría jurídica a fin de emitir el acto resolutivo de reconocimiento y felicitaciones, al personal asistencial y administrativo que labora con el régimen laboral Nombrado y CAS de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Que, mediante Informe N°120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que: “Dado el alto nivel de desempeño demostrado por los 37 establecimientos de salud a cargo de la Diris Lima Norte, es esencial emitir un acto Resolutivo de Reconocimiento y felicitación. Este acto no solo reconocerá los logros alcanzados, sino que también servirá como un poderoso incentivo para que el personal continúe esforzándose por mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud”;

Que, sobre la base de lo expuesto resulta atendible realizar el reconocimiento y felicitación al personal de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

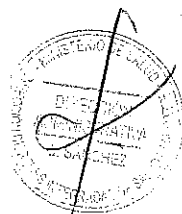
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 003-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal de salud asistencial y administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N°1057 del **CENTRO DE SALUD LA ENSENADA**, en mérito al cumplimiento con los Indicadores de Desempeño y compromisos de mejora 2023 de la DIRIS Lima Norte, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO FUNCIONAL
1	06779501	DOLORES	AREVALO	RAQUEL FRANCISCA	TECNICO EN ENFERMERIA I
2	08068219	HUAMAN	CRISTOBAL	BONNY ELENA	MEDICO
3	28224724	SERDA	QUISPE	MACARIO	ENFERMERA/O
4	09615658	DAVILA	CASTILLEJO	SONIA LUZ	TECNICO EN ENFERMERIA II

5	08171063	PAUCAR	GARCIA	ANA MARIA	TECNICO EN ENFERMERIA II
6	10615698	MUÑOZ	TUESTA	CELMIRA	ODONTOLOGO
7	09888406	LLUQUE	AQUINO	JOSE ANTONIO	ODONTOLOGO
8	06915803	CALDERON	CHAVEZ	MILAGROS DEL PILAR	OBSTETRA
9	06903065	JARA	VIDAL	JESUS VIOLETA	TECNICO EN ENFERMERIA I
10	22508518	VALDIVIA	ROSALES	LIA ILUMINATA	TECNICO EN ENFERMERIA I
11	09967717	MELO	ECHEVARRIA	DORIS ESTHER	TECNICO EN ENFERMERIA I
12	41572045	MELENDEZ	QUICHUA	OLGA JACKELINE	MEDICO
13	21131048	BARRIONUEVO	SALINAS	LORENA MARISOL	TECNICO EN ENFERMERIA I
14	40489326	QUIROZ	ROSAS	MAYA KATIUSHKA	OBSTETRA
15	22505253	ESPINOZA	BONILLA	KATY KARINA	OBSTETRA
16	41269616	CACERES	COZ	KAREN EUFRACIA	ENFERMERA/O
17	15737882	SANTOS	TRUJILLO	ROCIO BEATRIZ	NUTRICIONISTA
18	41034891	NAVARRO	PINEDO	ESMITH	TECNICO EN ENFERMERIA I
19	42215586	CERRON	VILLANUEVA	YESICA MARILU	ENFERMERA/O
20	10666281	ALVAREZ	ALVAREZ	EDITH ADELA	ENFERMERA/O
21	41621311	MENDOZA	LAREDO	FLOR VERONICA	ENFERMERA/O
22	42749754	SOLORZANO	VILLANUEVA	MERLI MARIA	TECNICO EN ENFERMERIA I
23	21132507	VENTURA	ROSAS	JUDY ANTONIA	OBSTETRA
24	47216772	EUGENIO	ALVARADO	LUZ NERY	TECNICO EN ENFERMERIA
25	09744276	SAENZ	GIRON	HILARIA FLOR	TECNICO EN LABORATORIO
26	72854360	ARTEAGA	TUPIA	FIGORELLA ZELENÉ VELOIS	ENFERMERA/O
27	45195627	ESCOBAR	SANCHEZ	EDSON	DIGITADOR
28	43125889	POLO	QUISPE	CYNTIA ELIZABETH	MEDICO
29	41034666	PENADILLO	GODOY	KELY MILCA	ENFERMERA/O
30	73655764	SARAYASI	ROMERO	NOELIA MILAGROS	ENFERMERA/O
31	74070958	SANCHEZ	BERNALDO	NAIDA RAIDÁ	TECNICO EN ENFERMERIA
32	41058755	PAUCAR	MUNIVE	CARMEN DEL PILAR	TECNICO EN ENFERMERIA
33	19428506	LOPEZ	TRUJILLO	BLANCA DOMINGA	TECNICO EN FARMACIA
34	43523891	SALAZAR	VASQUEZ	JANETT MAGALY	TECNICO EN LABORATORIO
35	40268346	TRUJILLO	ZELAYA	JUDITH	MEDICO
36	72168780	CONTRERAS	GUTIERREZ	EVELYN ESTEFANIA	MEDICO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

37	09739155	VELASQUEZ	GALVEZ	FLOR KATHERINE	MEDICO
38	72266704	PONTE	MARCHENA	ALEXANDRA PAOLA	PSICOLOGO
39	46396231	CAMPOMANES	QUIÑONES	WEMDY KARIN	DIGITADOR
40	20568756	RODRIGUEZ	GEREMIAS	ROCIO	OBSTETRA

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Dirección Administrativa a través de la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al personal antes señalado, con copia a su legajo personal.

ARTICULO 3.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
MG. JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO
Director General

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
CERTIFICÓ: que el presente Documento es copia
Fiel del original que se entregó a la vista y devuelto
en el acto Ley N° 27444 Art. 127
MARCIA V. VILLARREAL FRANCISCO
FEDATARIA TITULAR
2-6 MAYO 2024

- C.c.
- () Dirección General
 - () Dirección de Administración
 - () Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
 - () O. Asesoría Jurídica
 - () O. Recursos Humanos
 - () O. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inform. Pública
 - () Interesado/a
 - () Archivo